



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
OFICINA DE ABASTECIMIENTO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Miguel de Piura, 17 de octubre de 2024

INFORME N° 594-2024-O.ABAST/MPP

A : Mg. CPC. JUAN CARLOS VILCHEZ HOLGUIN
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ASUNTO : Informe de evaluación de la declaratoria de desierto

REFERENCIA : AS-SM-11-2024-OEC/MPP- TERCERA CONVOCATORIA - CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE DRENES Y REPOSICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO (TAPAS) ENTRE EL JR. LA ARENA , JR. TOMAS CORTEZ, JR.B. RAYGADA Y JR. GARCIA EN LA URB. SAN ISIDRO EN LA PROVINCIA DE PIURA, DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.



Es grato dirigirme al despacho de su cargo para saludarle y al mismo tiempo Informarle que según el art. 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que un procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas validas, y cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o **al funcionario a quien se le haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación** en el que se justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

Según el numeral 4° del art. 42° indica que cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, **la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado, por lo que justifico y evalúo las razones que motivaron la declaratoria de desierto.**

Para el presente procedimiento de selección el Órgano Encargado de Contrataciones, verifica la no existencia de ofertas válidas, presentándose los postores:

1. DE LA ADMISIBILIDAD:

Nro.	Nombre o Razón Social	ESTADO
1	CORPORACION MAPE AGRICOLA SCRL	ADMITIDA
2	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA DEL NORTE D & V E.I.R.L.	ADMITIDA
3	BUENOS AIRES SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.	ADMITIDA
4	CONSORCIO VALEZA	ADMITIDA

2. RESULTADOS DE LA EVALUACION:

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

N° DE ORDEN DE PRELACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR
1°	BUENOS AIRES SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.
2°	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA DEL NORTE D & V E.I.R.L.
3°	CONSORCIO VALEZA
4°	CORPORACION MAPE AGRICOLA SCRL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
FOLIOS N°: 677

3. REQUISITOS DE CALIFICACION:

POSTOR	OBSERVACION	ESTADO
BUENOS AIRES SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.	EL POSTOR PROPONE COMO RESPONSABLE DEL SERVICIO AL ING. EXEQUIEL BAZAN QUISPE, SEGÚN FOLIOS DEL 018-046, CORRESPONDE A EJECUCION DE OBRAS INCUMPLIENDO CON LO EXIGIDOS EN LAS BASES INTEGRADAS, VERIFICANDOSE ADEMAS QUE LA FECHA DE COLEGIATURA COMO INGENIERO CIVIL CORRESPONDE DESDE EL 14-10-2022.	DESCALIFICADA
CONSULTORA Y CONSTRUCTORA DEL NORTE D & V E.I.R.L.	EL POSTOR PROPONE COMO RESPONSABLE DEL SERVICIO AL ING. JAIME ENRIQUE GUEVARA SANCHEZ, SEGÚN FOLIO 31, 33 Y 35, CORRESPONDE A EJECUCION DE OBRAS INCUMPLIENDO CON LO EXIGIDOS EN LAS BASES INTEGRADAS, ASI COMO UNA POSIBLE TRASGRESION AL PRINCIPIO DE VERACIDAD AL VERIFICARSE SIMILITUD EN LAS FIRMA DE LOS CERTIFICADOS QUE ACREDITAN DICHA EXPERIENCIA.	DESCALIFICADA
CONSORCIO VALEZA	EL POSTOR PRESENTA SU OFERTA TECNICA - COMO EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO REQUERIDO UNA CARTA DE COMPROMISO DE ALQUILER DE EQUIPOS, INDICANDO QUE SE COMPROMETE EN ALQUILAR UNA (01) MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 11P3 22HP, SIN EMBARGO ADJUNTA LA FACTURA ELECTRONICA E0001-111, PRECISANDO UNA (1) MEZCLADORA DE CEMENTO DYNAMAC 12P3 DE 23.5 HP, CUYAS CARACTERISTICAS DIFIERA DE LA SEÑALADA EN LA CARTA N° 030-2024-CSGZ/JMGS (FOLIO 31-32) EMITIDA POR LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES ZOCAMAGA S.R.L.	DESCALIFICADA
CORPORACION MAPE AGRICOLA S.C.R.L.	EL POSTOR PRESENTA SU OFERTA TECNICA - COMO EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO REQUERIDO UNA CARTA DE COMPROMISO DE ALQUILER DE EQUIPOS, INDICANDO QUE SE COMPROMETE EN ALQUILARLOS PARA LA EJECUCION DE SERVICIOS, SIN PRESENTAR DOCUMENTACION QUE ACREDITE SER DE SU PROPIEDAD.	DESCALIFICADA

Por lo tanto, se declara DESIERTO el presente procedimiento de selección, lo cual se solicita su autorización para una CUARTA CONVOCATORIA.

Lo que remito para los fines indicados, salvo mejor criterio;

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Ing. Luis Fernando Castro Alamo
JEFE

F/679



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y
GESTIÓN DE INVERSIONES
SUB GERENCIA DE OBRAS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N°1140-2024-SGO-GDTyGI/MPP

A: Ing. Luis Fernando Castro Álamo.
Jefe de la Oficina de Abastecimiento.

De: Ing. Yefrain Yoel Sánchez Nizama.
Sub Gerente de Obras.



Asunto: **PERSISTE NECESIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA: "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE DRENES Y REPOSICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO (TAPAS) ENTRE EL JR. LA ARENA, JR. TOMAS CORTEZ, JR. B. RAYGADA Y JR. GARCÍA EN LA URB. SAN ISIDRO DE LA PROVINCIA DE PIURA, DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA Y DEPARTAMENTO DE PIURA".**

Referencia: a) INFORME N°594-2024-O.ABAST/MPP.
b) PROVEÍDO INSERTO DE LA OGA. (25/10/2024).

Lugar y Fecha : San Miguel de Piura, 28 de octubre de 2024.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y manifestarle lo siguiente:

Que mediante el documento de la referencia a), de fecha 25 de octubre de 2024, la Oficina de Abastecimiento hace de conocimiento que para el Procedimiento de Selección **AS-SM-11-2024-OEC/MPP - Tercera Convocatoria** el Órgano Encargado de Contrataciones verifica la no existencia de ofertas válidas, por lo tanto, se declara **DESIERTO** el presente procedimiento de selección, lo cual solicita su autorización para una Cuarta Convocatoria.

En tal sentido y en atención al proveído de la referencia b), esta Sub Gerencia de Obras, hace de conocimiento a su despacho que **PERSISTE LA NECESIDAD** de ejecutar el servicio: **"MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE DRENES Y REPOSICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO (TAPAS) ENTRE EL JR. LA ARENA, JR. TOMAS CORTEZ, JR. B. RAYGADA Y JR. GARCÍA EN LA URB. SAN ISIDRO DE LA PROVINCIA DE PIURA, DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"**, y a la vez solicita realice las acciones administrativas correspondientes a fin de que se realice la nueva convocatoria del procedimiento de selección antes acotado.

Sin otro particular quedo de usted, reiterándole la muestra de consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SUBGERENCIA DE OBRAS
Ing. Yefrain Yoel Sánchez Nizama
SUB GERENTE